TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Consultor para Acompañamiento y Supervisión de Ejecución de Inversiones de la INC

I. JUSTIFICACIÓN

1.1 El Gobierno de la República del Paraguay ha suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo 1143/OC-PR para llevar a cabo un Programa de Preinversión de Paraguay, con el objetivo de apoyar la elaboración de estudios de viabilidad de proyectos de inversión pública que respondan a los lineamientos de la política gubernamental y asistir al proceso de fortalecimiento institucional para el diseño e implementación de sistemas de gestión pública. El Programa de Preinversión 1143/OC-PR consta de dos Subprogramas: (i) Subprograma de Preparación de Estudios y (ii) Subprograma de Fortalecimiento Institucional. .

1.2 En el Programa Integral de Reforma Administrativa del Estado Paraguayo, se definió como un área de atención prioritaria, el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, mediante la implementación de reformas que apunten a lograr mayor eficiencia en sus prestaciones.

1.3 En tal medida, es el Consejo de Empresas Publicas, la instancia encargada de ejecutar la estrategia adoptada y asesorar en la toma de decisiones destinadas a lograr el desempeño eficiente y la transparencia en la gestión de las empresas del Estado.

1.4 Cabe señalar que el Ministro de Hacienda, tiene a su cargo la dirección del Consejo de Empresas Públicas, y en ese contexto debe arbitrar los mecanismos que permitan la disponibilidad de información fidedigna y transparente de las empresas del Estado prestadoras de servicios, a fin de poder planificar y coordinar la gestión gubernamental de manera eficiente, y que a su vez redunde en el crecimiento económico del país y en el bienestar de los usuarios finales.

1.5 Así, en el marco de lo establecido por el Consejo de Empresas Públicas, con relación a la situación de la Industria Nacional del Cemento, se llevó adelante la consultoría a cargo de un experto en el sector cementero para evaluar la situación actual de la INC en cuanto a los aspectos técnicos, productivos y económicos, con el fin de conocer su capacidad actual y potencial en base a la nueva coyuntura del mercado, cuyo resultado final estaría siendo presentado próximamente.

1.6 Conforme a dichos resultados, se han identificado varias inversiones de gran envergadura y de alto impacto para el mejoramiento de la gestión de la empresa que está siendo realizadas por la INC y que requieren de un monitoreo y acompañamiento continuo que asegure el alcance de los objetivos previstos.

1.7 Lo anterior, requiere la instrumentación de un enfoque distinto de aproximación para la implementación efectiva de las inversiones, de un responsable con un nivel de expertis elevado para desarrollar una supervisión del proceso y la validación de sus resultados.

1.8 En este sentido, se ha considerado oportuno dar continuidad al trabajo iniciado y contar con la asistencia de un experto en el sector que supervise a la INC en el proceso de montaje e implementación de las inversiones mencionadas precedentes a fin de garantizar el éxito del proyecto, a través de del uso racional y eficiente de los recursos invertidos.

II. OBJETIVO GENERAL

2.1 Acompañar la ejecución de las inversiones previstas por la INC, supervisando el cumplimiento efectivo de cada uno de los aspectos previstos en el cronograma, a fin de garantizar el éxito del proyecto.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.1 Realizar una revisión de los términos de referencia y del contrato de los potenciales proyectos de inversión de la INC, en los cuales se han establecido las tareas a realizar, analizando los cronogramas de ejecución de las mismas.

3.2 Identificar dificultades que podrían retrasar el efectivo desarrollo de los procesos a seguir de las inversiones de la INC, y proponer alternativas para superar dichas dificultades.

3.3 Reportar al CEP sobre el avance del cronograma de inversiones de la INC.

3.4 Asistir a la INC en aspectos técnicos y de gestión en caso de requerirse para apoyar el efectivo desarrollo de las inversiones realizadas.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

4.1 El consultor, sin considerarse taxativo, deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

- Presentar a la contraparte técnica nacional (SSEEI/MH), un cronograma de las actividades a ser desarrolladas, así como la fecha de entrega de los informes de avance, informes finales, en ocasión de esta consultoría.
- Coordinar reuniones con el equipo técnico de la INC, para verificar los avances del cronograma de inversiones.
- Supervisar las acciones realizadas por la INC.
- Visitas in situ para verificar los avances en la planta de Vallemí, Villeta y la Central.
- Solicitar documentos, informaciones que sean respaldatorias de las acciones realizadas en el marco de las inversiones.
- Elaborar reportes de avances para el Consejo de Empresas Públicas (CEP).
- Alertar al CEP en caso de notar desviaciones de lo previsto en el cronograma respectivo.

V. PRODUCTOS A ENTREGAR

5.1 Como resultado de la Consultoría a realizar y de las actividades previstas en el punto anterior, el Consultor deberá entregar los siguientes productos:

- Informe con relación a las inversiones a ser realizadas por la INC, incluyendo una opinión sobre la efectividad de las mismas.
- 5 (Cinco) Informes de avances mensuales.
- Informe conteniendo análisis y sugerencia sobre los proyectos previstos para ejecutar por parte de la empresa para los próximos años.
- Informe Final

VI. CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR

6.1 Para la realización de esta consultoría se requiere un experto internacional graduado de la carrera de ingeniería, economía o afines, con experiencia sectorial en el área del cemento de por lo menos quince años. El consultor deberá contar con por lo menos diez años de experiencia específica en trabajos a nivel directivo y/o ejecutivo directamente relacionados a la industria del cemento o la preparación de estudios o trabajos técnicos relacionados a la industria del cemento. Los trabajos de experiencia sectorial y específica deben haberse realizado en la región América Latina.

VII. DURACIÓN Y PERIODO DE LA CONSULTORÍA

7.1. Se prevé una duración de la consultoría de 176 días. Durante este período el consultor deberá realizar seis misiones de trabajo en la ciudad de Asunción por mes calendario de 5 (cinco) días hábiles cada uno y dedicar tiempo para asistencia remota a los técnicos de la UMEP.

VIII. HONORARIOS, PLAZO Y LUGAR DE DESARROLLO DE LA CONSULTORIA

8.1 El costo total de esta consultoría es de 30.000 US$ - Impuestos Incluidos. Este monto incluye: honorarios y costo de los pasajes económicos, Bogotá - Asunción y los viáticos correspondientes. El cronograma de pagos será el siguiente:

- 40% a la presentación del Cronograma de Trabajo, dentro de los 10 días de firmado el contrato.
- 30% con la entrega del Tercer Informe de Avance mensual.
- 30% con la entrega y aprobación del Informe Final por parte del CEP, el V° B° del Director Nacional del Programa y la no objeción del BID.

IX. COORDINACION, SUPERVISION E INFORMES

9.1 El Consejo de Empresas Publicas (CEP) a través de la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas (UMEP), accionarán como nexo de coordinación entre el consultor y los eventuales involucrados necesarios, a los efectos de poder complementar las tareas de consultoría.

9.2 La UMEP, en su carácter de contraparte técnica nacional, será la encargada de supervisar las tareas del Consultor quedando a cargo del CEP la aprobación de la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente consultoría.